

OFICIO No. 135

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

Señor:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : INSOLVENCIA PERSONA NO COMERCIANTE
LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE : MARTHA BARAJAS ANGARITA C.C 51.950.233
RADICADO : 680014003028-2019-00398-00

Mediante auto del pasado 20 de enero, el Juez Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, dispuso:

*“... **OFICIAR** a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora MARTHA BARAJAS ANGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.950.233, para que los remitan a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, dejando a disposición de este trámite las medidas cautelares que se hubieren decretado en dichos asuntos sobre bienes de la deudora(arts. 564-4 y 565-7 del C. G. del P). **ADVIÉRTASE** que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, salvo que se trate de procesos por alimentos...”*

Sírvase dentro del ámbito de su competencia, comunicar esta decisión a todos los despachos judiciales del país.

Atentamente,



SARA JULIANA MENDOZA ALMEYDA
SECRETARIA